

Código	Título	Plazo - Días	Código	Título	Plazo - Días
PNE 36 040 (2)	das, planos ancho y perfiles de acero laminado en caliente. Parte 1: Generalidades. Condiciones de suministro relativas al acabado superficial de chapas, bandas, planos ancho y perfiles de acero laminado en caliente. Parte 2: Chapas y planos anchos	60	PNE 76 505	Tubos de acero para puntales de entibación y andamios de trabajo. Características y ensayos	20
PNE 36 040 (3)	Condiciones de suministro relativas al acabado superficial de chapas, bandas, planos ancho y perfiles de acero laminado en caliente. Parte 3: Perfiles	60	PNE 115 403 (1) 1R	Maquinaria para movimiento de tierras. Definición de dimensiones y símbolos. Parte 1: Máquinas básicas	30
PNE 36 559 2R	Chapas de acero laminadas en caliente, de 60 de espesor igual o superior a 3 milímetros; tolerancias dimensionales sobre la masa y sobre la forma	60	PNE 115 403 (2) 1R	Maquinaria para movimiento de tierras. Definición de dimensiones y símbolos. Parte 2: Equipos	30
PNE 36 560 2R	Bandas laminadas en caliente (anchura > 600), de acero no aleado o aleado suministradas en forma de chapa cortada, bobina, banda o fleje cortados por corte longitudinal. Tolerancias dimensionales y sobre la forma	60	PNE 135 310	Señales metálicas de circulación. Placas embutidas y estampadas de chapa de acero galvanizada. Características y métodos de ensayo de la chapa	20
PNE 36 563 1R	Banda laminada en frío, no recubierta, de acero de bajo contenido en carbono y de acero de alto límite elástico, para embutición y para conformación en frío. Tolerancias dimensionales y de forma	60			
PNE 38 162	Aluminio y aleaciones de aluminio. Determinación del zinc. Método por absorción atómica	60			
PNE 38 163	Aluminio y aleaciones de aluminio. Determinación del níquel. Método de absorción atómica	60			
PNE 53 303 1R	Plásticos. Cisternas fijas y desmontables destinadas al transporte y almacenamiento de mercancías peligrosas realizadas en materiales plásticos termoestables reforzados con fibra de vidrio. Características y métodos de ensayo	60			
PNE 53 486	Plásticos. Tubos corrugados y accesorios de poli (cloruro de vinilo) no plastificado para drenaje agrícola. Características y métodos de ensayo.	30			
PNE 53 997 (1)	Materiales plásticos. Materiales transparentes en forma de hojas, láminas o planchas. Parte 1: Determinación de la turbiedad	30			
PNE 57 039 (1)	Pastas. Determinación del índice de viscosidad límite de celulosa en disoluciones diluidas. Parte 1: Método de la cuprietilendiamina (CED)	30			
PNE 57 049 1R	Papel. Medida de la variación dimensional después de inmersión en agua	30			
PNE 57 052 1R	Pastas. Determinación de la solubilidad en disoluciones de hidróxido sódico	30			
PNE 57 053 1R	Pastas. Determinación de la resistencia a las disoluciones de hidróxido sódico	30			
PNE 57 107 1R	Cartón ondulado. Determinación del gramaje de los papeles componentes después de su separación	30			
PNE 67 003 1M	Lavamanos mural. Cotas de conexión	20			
PNE 67 004 1M	Lavabos. Cotas de conexión	20			
PNE 67 005 1M	Lavabo mural. Cotas de conexión	20			
PNE 67 006 1M	Bidé de pie para alimentación por encima del borde. Cotas de conexión	20			
PNE 67 007 1M	Bidé mural para alimentación por encima del borde. Cotas de conexión	20			
PNE 76 503	Uniones, espigas ajustables y placas de asiento para andamios de trabajo y puntales de entibación de tubos de acero. Requisitos. Ensayos	20			

## MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

**24719** *ORDEN de 18 de septiembre de 1990 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo 1142/1987, promovido por don Vicente Ariso Barran.*

Ilmos. Sres.: La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ha dictado sentencia, con fecha 20 de diciembre de 1989, en el recurso contencioso-administrativo número 1142/1987 en el que son partes, de una, como demandante don Vicente Ariso Barran, y de otra como demandada la Administración General del Estado, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 1 de octubre de 1986, que desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública de fecha 17 de junio de 1986, sobre denegación de incompatibilidad.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por don Vicente Ariso Barran, contra la Resolución de 17 de junio de 1986 que le denegó la autorización para compatibilizar dos puestos de trabajo y contra la de 1 de octubre de 1986, que desestimó el recurso de reposición debemos declarar y declaramos ajustadas a derecho las mencionadas resoluciones, confirmando las mismas: sin costas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2, de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 18 de septiembre de 1990.-P. D. (Orden de 25 de mayo de 1987), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública.

**24720** *ORDEN de 18 de septiembre de 1990 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo 1.433/1986, promovido por don Felipe Turiel Sandin.*

Ilmos. Sres.: La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid ha dictado sentencia, con fecha 30 de enero de 1990, en el recurso contencioso-administrativo número